



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 118-2021-MDS

Sachaca, 23 de Abril del 2021

VISTOS:

El Informe N° 00174-2021-SGGRRHH-MDS de Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Proveído N° 00132-2021-GM-MDS de Gerencia Municipal, el Informe N° 034-2021-GAJ-MDS de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 00148-2021-GM-MDS de Gerencia Municipal, el Informe N° 00231-2021-SGGRRHH-MDS de Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Proveído N° 540-2021 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, segundo párrafo, señala que los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728-Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece la jubilación como una de las causas de extinción de la relación laboral; el artículo 21° de la citada norma dispone que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad, salvo pacto en contrario.

Que, mediante el Informe N° 00174-2021-SGGRRHH-MDS Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos pone en conocimiento que el trabajador Sergio Justo Condori Ticona, se encuentra inmerso en lo establecido en el inciso y último párrafo del artículo 21 del TUO del Decreto Legislativo N° 728, en lo referente a lo establecido para la jubilación obligatoria y automática; revisado el legajo del citado trabajador se verifica que su fecha de nacimiento es el 06 de agosto de 1948 y que ha cumplido 72 años de edad; siendo su régimen laboral indeterminado en el Decreto Legislativo N° 728.

Que, Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 034-2021-GAJ-MDS opina que el trabajador Sergio Justo Condori Ticona, se encuentra inmerso en esta causal por haber superado el límite de 70 años de edad, estipulado en el artículo 21° del Decreto Supremo N° 003-97-TR; siendo así es necesario disponer la liquidación de los beneficios sociales que le correspondan, cuando así ocurra.

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y tiene como atribución (...) Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR EL CESE DEFINITIVO POR LÍMITE DE EDAD, A PARTIR DEL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2021, DE DON SERGIO JUSTO CONDORI TICONA, trabajador de la Gerencia de Servicios Vecinales de la Municipalidad Distrital de Sachaca, en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a Gerencia de Administración y Finanzas y a Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, elaborar la Liquidación de los Beneficios Sociales que le correspondan al trabajador mencionado.

ARTÍCULO TERCERO. - AGRADECER AL TRABAJADOR DON SERGIO JUSTO CONDORI TICONA POR LOS AÑOS DE SERVICIO PRESTADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO de la presente Resolución de Alcaldía a Sub Gerencia de Recursos Humanos y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de don Sergio Justo Condori Ticona, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Vecinales, Gerencia de Administración y Finanzas y de Gerencia de Asesoría Jurídica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

